I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001864

DECRETO EXENTO Nº202/ /2010

Cerrillos, 25 NOV. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/6135/2010; el Memorándum N°1000/852/2010 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1778/2010; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1778/2010, se entregó en comodato por diez años, a la Junta de Vecinos "Las Hortensias", Personalidad Jurídica N°727-2008 y a la Junta de Vecinos "Gabriela Mistral", Personalidad Jurídica Nº59-1992, la Multicancha ubicada en calle Salomón Sack, la que deberá permanecer abierta para todas las organizaciones del sector que lo requieran.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Comodato, de fecha 15 de noviembre de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la Junta de Vecinos "Las Hortensias", Personalidad Jurídica N°727-2008 representada por su Presidenta doña Mariel Rojas Sepúlveda, cédula de identidad Nº9.784.817-3 y a la Junta de Vecinos "Gabriela Mistral", Personalidad Jurídica Nº59-1992, representada por su Presidente don Roberto Ruiz Aguilar, cédula identidad N°7.919.099-3, mediante el cual se le entrega en Comodato la multicancha ubicada en calle Salomón Sack Nº919, comuna de Cerrillos.

2. El inmueble en Comodato entregado a la Junta de Vecinos "Las Hortensias" y a la Junta de Vecinos "Gabriela Mistral", deberá permanecer abierto para todas las organizaciones del sector que lo requieran.

3. El contrato de Comodato tiene una vigencia de 10 años.

4. El Municipio financiará con cargo a su presupuesto, los gastos por concepto de consumos básicos, mantenciones y reparaciones que dicho recinto deportivo requiera.

5. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

6. Toda construcción, instalación y otra de carácter permanente que se ejecute en el terreno, objeto de este Contrato, cederán a beneficio municipal siempre.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 202/ 10018 /2010

7. La inobservancia de cualquiera de las obligaciones que se entregan a las organizaciones comodatarias, faculta a la Municipalidad para poner término inmediato al Contrato

8. La Junta de Vecinos "Las Hortensias" y la Junta de Vecinos "Gabriela Mistral", elaborarán en conjunto con la Dirección de Desarrollo Comunitario un Reglamento de funcionamiento del Recinto Deportivo antes mencionado.

9. El Contrato de Comodato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/magr

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Dirección de Obras Municipales
Juntas de Vecinos (2)
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE COMODATO

En Cerrillos, a 15 de Noviembre de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, persona jurídica de derecho público, RUT: 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº 120, de la comuna de Cerrillos y la **JUNTA DE VECINOS "LAS HORTENSIAS",** Personalidad Jurídica N°727-2008, representado por su Presidenta doña **MARIEL ROJAS SEPÚLVEDA,** cédula de identidad número 9.784.817-3, domiciliada en Av. Salvador Allende Nº5804, Comuna de Cerrillos, teléfonos 683 27 23 – 09-538 00 12 y la **JUNTA DE VECINOS "GABRIELA MISTRAL",** Personalidad Jurídica N°59-1992, representado por su Presidente don **ROBERTO RUIZ AGUILAR,** cédula de identidad número 7.919.099-3, domiciliado en Gabriela Mistral Nº6085, Comuna de Cerrillos, teléfono 09-325 72 50 se ha convenido en celebrar el siguiente Contrato de Comodato:

PRIMERO: La Municipalidad administra las multicanchas ubicadas en calle Salomón Sack Nº919, Comuna de Cerrillos.

SEGUNDO: En virtud de lo dispuesto en Decreto Exento N°202/1778/2010, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** en representación del Municipio, contando para el efecto con Acuerdo del Honorable Concejo Municipal, en la Sexagésima Novena Sesión Ordinaria de fecha 05 de Noviembre de 2010, se autoriza Inmueble en Comodato, a la **JUNTA DE VECINOS "LAS HORTENSIAS"** y a la **JUNTA DE VECINOS "GABRIELA MISTRAL",** el que deberá permanecer abierto para todas las organizaciones del sector que lo requieran.

TERCERO: El presente Contrato de Comodato, tiene una vigencia de 10 años.

CUARTO: El Municipio financiará con cargo a su presupuesto, los gastos por concepto de consumos básicos, mantenciones y reparaciones que dicho recinto deportivo requiera.

QUINTO: Toda construcción, instalación y obra de carácter permanente que se ejecute en el terreno, objeto de éste Contrato, cederán a beneficio municipal siempre.

SEXTO: La inobservancia de cualquiera de las obligaciones que, por este acto se entregan al Comodatario, faculta a la Municipalidad para poner término inmediato al Contrato.

SEPTIMO: En el Registro de Organizaciones Comunitarias, establecido de acuerdo a lo dispuesto en articulo 5 bis de la Ley 19.418, bajo el N°727-2008 consta la inscripción de la **JUNTA DE VECINOS "LAS HORTENSIAS"** y bajo el Nº59-1992 consta la inscripción de la **JUNTA DE VECINOS "GABRIELA MISTRAL",** como Organizaciones Comunitarias.

OCTAVO: La **JUNTA DE VECINOS "LAS HORTENSIAS" y la JUNTA DE VECINOS "GABRIELA MISTRAL",** elaboraran en conjunto con la Dirección de Desarrollo Comunitario un Reglamento de funcionamiento del Recinto Deportivo antes mencionado.

NOVENO: El presente Contrato de Comodato se firma en cuatro ejemplares, quedando cada parte con un ejemplar del presente instrumento.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

JUNTA DE VECINOS "LAS HORTENSIAS"
Representado por su Presidenta
MARIEL ROJAS SEPÚLVEDA
C.I. 9.784.817-3

JUNTA DE VECINOS "GABRIELA MISTRAL"
Representado por su Presidente
ROBERTO RUIZ AGUILAR
C.I. 7.919.099-3

I. MUNICIPALIDAD DE CARRILLO
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.